



100 años
JURÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16054359

Montevideo, **21 NOV 2016**

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela al señor Subsecretario de Defensa Nacional Daniel Montiel, para participar en la "VII Reunión Ordinaria de Ministros de Defensa" y en la "XIII Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR)", desde el 23 hasta el 24 de noviembre de 2016.-----

RESULTANDO: que los costos de pasajes están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Subsecretario viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2016, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

216.057135-9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela al señor Subsecretario de Defensa Nacional Daniel Montiel, para participar en la "VII Reunión Ordinaria de Ministros de Defensa" y en la "XIII Reunión Ordinaria de la Instancia Ejecutiva del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR)", desde el 22 hasta el 24 de noviembre de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente al señor Subsecretario, es por una suma de U\$S 438,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y ochenta con 00/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Caracas - Montevideo, es por un importe de hasta U\$S 1.135,00 (dólares estadounidenses un mil ciento treinta y cinco con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2. "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001



1916-2016
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

"Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03
"Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el
Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a
que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de
diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las
habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de
la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la
Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores
proporcionese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente
Resolución al Director de Asuntos Internacionales,
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos
Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho
Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

FABIANE VÁZQUEZ
Presidenta de la República
Período 2015 - 2020

DC-MO
TS/ag

